COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 05 de julio de 2022

DICTAMEN N°: 17/2022

1. **ORIGEN**: COMANDO DEL EJERCITO.
2. **ASUNTO**: ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO.
3. **REFERENCIA**: CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO (AD REFERENDUM)" – ID N° 406.673.

4. **ANALISIS:**

a. El Director de Administración y Finanzas del Comando del Ejército, **TCnel DCEM JHON EWARD BAVERA PALACIOS**, mediante Nota N° 252 de fecha 04 de mayo del corriente año, solicita al Centro Financiero N° 2 la Ampliación del Contrato N° 11 - **ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO**. Por la necesidad de adquirir los pasajes para cumplir con las actividades protocolares establecidas para el personal militar, sin sobrepasar el 20% del monto máximo del contrato establecido, conforme se establece en el Artículo 56 de la Resolución 5695/2019 de la DNCP, en el que menciona las condiciones previstas para la aplicación al Art 55, Inc. b) de la Ley 2051/03, y el Articulo 57, Inc a), de la Resolución 5695/2019 de la DNCP.

b. Esta UOC verifica la disponibilidad presupuestaria dentro del objeto de Gasto 231 - Pasajes, confirmando que el Comando del Ejército cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de 30.000.000 Gs (Treinta millones de guaraníes).

c. Mediante Nota N° 456 de la UOC se pone a conocimiento de la Empresa **INTER EXPRESS S.A.** de que se cuenta con la necesidad de ampliación de monto máximo del contrato y que existe Disponibilidad Presupuestaria para realizarlo en base a las normativas descriptas en el punto a, del presente dictamen. En la misma nota se solicita la conformidad para realizar los procedimientos legales establecidos para la Ampliación correspondiente, conforme se establece en el Art. 9°, Inc. a) de la Resolución 4576/2020.

d. Mediante Respuesta al correo Electrónico Institucional, la Empresa **INTER EXPRESS** Manifiesta que acepta la ampliación del monto de la presente Licitación, en base se observa en la misma normativa vigente del Art. 9°, Inc. a) de la Resolución 4576/2020, de mutuo acuerdo entre las partes.

e. Mediante Dictamen N° 58/2022, la Asesoría Jurídica manifiesta que es procedente la realización de la adenda de ampliación del monto y recomienda elevar el expediente al Señor Comandante del Ejército, como máxima Autoridad de la Convocante, a los efectos de que dicte la resolución de ampliación solicitada.

f. Mediante Resolución N° 52 de fecha 11 de mayo del 2022, el Señor Comandante del Ejército en uso de sus atribuciones Resuelve disponer la Ampliación de Monto al Contrato N° 11/2022 del Proceso, sin sobrepasar el 20% del monto máximo del contrato establecido, conforme se establece en el Artículo 56 de la Resolución 5695/2019 de la DNCP, en el que menciona las condiciones previstas para la aplicación al Art 55, Inc. b) de la Ley 2051/03 Realizado en la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO (AD REFERENDUM)" – ID Nº 406.673.**

g. Esta UOC inicia los trámites conforme a los procedimientos legales establecidos y conforme a los delineamientos establecidos por la DNCP. Arrojando como monto total de la Ampliación la suma de 16.400.000 Gs (Diez y seis millones cuatrocientos mil guaraníes).

h. En fecha 16 de mayo de 2022, ambas partes suscriben la adenda N° 1 al contrato N° 11 - **ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO** para la ampliación de los montos correspondiente de los ítems 1,2 y 3 con un monto máximo de 16.400.000 Gs (Diez y seis millones cuatrocientos mil guaraníes), amparado en el Art 55, Inc. b) de la Ley 2051/03, y justificando el Artículo 56, y el Articulo 57, Inc a), y sin contravenir e Inc. d), apartado i, como así también siguiendo los delineamientos que exige los apartados ii, e iii, del mismo Inciso d), en la Resolución 5695/2019 de la DNCP, justificados plenamente de acuerdo y de procedimiento en el procedimiento de la presente adenda de ampliación del 20% al monto máximo al contrato.

5. CONCLUSION:

Se realizaron todos los trámites legales y de plazos correspondientes a la solicitud para la Ampliación de montos del Contrato N° 11 correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO (AD REFERENDUM)" – ID Nº 406.673.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de Ampliación del Monto respectivo.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

.....

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
My DCEM – Jefe de la UOC N° 2